**22-02 TRO**

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO DE OBJETIVOS DE ORDENACIÓN**

**CONCEPTUALES INICIALES PARA EL LISTADO DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL**

*RECORDANDO* la intención de la Comisión de adoptar procedimientos de ordenación (MP) probados mediante la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para stock prioritarios, lo que incluye el listado occidental, tal y como se establece en la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* (Rec. 15-07) para una ordenación de pesquerías más efectiva frente a incertidumbres no identificadas;

*RECORDANDO* laaplicación del enfoque precautorio de conformidad con las normas internacionales pertinentes tal y como se establece en la *Resolución de ICCAT sobre el uso del enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Res. 15-12);

*TENIENDO EN CUENTA* los esfuerzos para una ordenación sostenible del stock de listado del Atlántico occidental, de un modo coherente con los objetivos del Convenio y con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCA*T (Rec. 11-13);

*CONSTATANDO* la conclusión de la evaluación de stock de 2022 del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT que indicaba que es muy probable que el stock de listado del Atlántico occidental esté situado en la zona verde del diagrama de Kobe, lo que indica que el stock no está sobrepescado ni se está produciendo sobrepesca;

*ENTENDIENDO* que los objetivos conceptuales son objetivos aspiracionales de alto nivel que verbalizan una meta genérica deseada sin incluir detalles específicos sobre una meta medible o un plazo de realización, mientras que los objetivos operativos son un componente fundamental clave de cualquier MSE y proporcionan metas específicas y medibles, con probabilidades asociadas de alcanzar esas metas en plazos determinados;

*RECORDANDO* que los indicadores de desempeño preliminares acordados por la Comisión para los túnidos tropicales, tal y como se indica en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicale*s (Rec. 16-01), incluyen cuatro categorías de objetivos de ordenación, a saber, estado, seguridad, rendimiento y estabilidad;

*CONSIDERANDO* que la Comisión tiene previsto adoptar un MP para el listado del Atlántico occidental en 2023;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN

DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el listado del Atlántico occidental que sean coherentes con el objetivo del Convenio de mantener las poblaciones en o por encima de los niveles que soporten la captura máxima sostenible (normalmente denominada RMS).
2. La Subcomisión 1 debería emprender, durante una reunión intersesiones de 2023 de la Subcomisión 1, el desarrollo de objetivos de ordenación operativos iniciales para el listado occidental. Con el fin de facilitar este desarrollo, deberían considerarse los siguientes objetivos de ordenación conceptuales:
3. Estado del stock
   * El stock debería tener una probabilidad del [XX % o superior] de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe utilizando periodos de proyección de [X] años tal y como lo determine el SCRS;
4. Seguridad:
   * Debería haber una probabilidad no superior al [XX %] de que el stock se sitúe por debajo de BLIM[[1]](#footnote-1) en cualquier momento durante periodos de proyección de X años;
5. Rendimiento:
   * Maximizar los niveles globales de capturas a corto (1-3 años), medio (4-10 años) y largo plazo (11-30 años); y
6. Estabilidad:
   * Cualquier cambio en el TAC entre diferentes periodos de ordenación debería ser de un [XX] % o inferior.
7. Al seguir desarrollando los objetivos de ordenación operativos iniciales, la Subcomisión 1 podrá rechazar, modificar o complementar, según proceda, los objetivos de ordenación candidatos incluidos en el párrafo 2, y estos objetivos de ordenación iniciales se remitirán al Grupo de especies de túnidos tropicales del SCRS para su revisión y evaluación mediante el proceso de la MSE.
8. La Subcomisión 1 presentará a la Comisión sus recomendaciones para los objetivos de ordenación finales del listado del Atlántico occidental, teniendo en cuenta las aportaciones del SCRS como parte de la selección de un procedimiento de ordenación, para que las considere en su reunión anual de 2023 o lo antes posible a partir de entonces.

1. El SCRS asesorará sobre una BLIM apropiada para el listado del Atlántico occidental. [↑](#footnote-ref-1)